



El pasado 30 de junio del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Jurado Calificador del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023, en la cual se aprobó el siguiente:

ACUERDO DEL JURADO CALIFICADOR PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO DE LA JUVENTUD POR EL QUE SE DETERMINA BRINDAR UNA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023, PARA LAS PERSONAS JÓVENES INTERESADAS Y PARTICIPANTES PARA DICHO GALARDÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES.

I.- Que el pasado 31 de marzo del año 2023 se publicó en el portal oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, misma que fue dirigida a las personas jóvenes de la Ciudad de México, colectivos, organizaciones de la sociedad civil y personas que se hayan destacado en la defensa y promoción de los derechos de las personas jóvenes.

II.- Que la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, se publicó de conformidad y en cumplimiento armónico de lo establecido en los artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.

III.- Que el **Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023**, tiene por objeto reconocer los méritos de las personas jóvenes de la Ciudad de México y que, de manera individual o colectiva presenten propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos detallados en las bases del instrumento convocante, para ser evaluados por el Jurado Calificador y en su caso, obtener el galardón por el que se emitió el instrumento la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**.

IV.- Que en lo relativo a las BASES del instrumento convocante, las autoridades que por ministerio de ley emitieron el mismo, determinaron en su BASE TERCERA lo siguiente;

“ ...

Las personas jóvenes interesadas o representantes de colectivos ingresarán a la página www.injuve.cdmx.gob.mx a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el 2 de junio del presente año, debiendo identificar el enlace electrónico; “Premio de la Juventud 2023”, en el que deberán completar el formulario correspondiente según lo solicitado en él, y una vez realizado lo anterior, los sustentantes de las propuestas registradas en el formulario, deberán acudir a las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para entregar la documentación referida en la Base Cuarta de la presente convocatoria, en formato electrónico PDF, en una unidad de memoria magnético



(USB) y para efectos de cualquier cotejo, dichas documentales deberán de presentarse en original.

...”

IV.- Que de conformidad con el artículo 159 de la *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México* y en consonancia armónica de la **BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, serán objeto de reconocimiento en siete distinciones;

1. *Mérito académico.*
2. *Mérito artístico.*
3. *Mérito deportivo.*
4. *Mérito cívico, político o ambiental.*
5. *Mérito por la promoción y defensa de los derechos humanos.*
6. *Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual, y*
7. *Mérito por la promoción defensa de la igualdad de género.*

Así como su respectiva subdivisión en las siguientes categorías;

- **Categoría A:** De 12 a 17 años.
- **Categoría B:** De 18 a 23 años.
- **Categoría C:** De 24 a 29 años.

V.- Que según la **BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, son requisitos para ser evaluados por el Jurado Calificador, aquellos aspirantes registrados que cumplan con los requisitos siguientes;

1. ***Ser persona joven con domicilio y residencia efectiva de al menos 3 años en la Ciudad de México;***
2. ***Ser persona joven de entre los 12 y 29 años de edad a la fecha de entrega del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;***
3. ***Haber destacado, por su trayectoria y participación, en alguna de las distinciones y categorías señaladas en la BASE PRIMERA, de este instrumento convocante;***



- 4. Podrán ser presentadas por sí o por interpósita persona u organización;*
- 5. Autenticidad en la información entregada;*
- 6. No haber obtenido el Premio de la Juventud de la Ciudad de México en cualquiera de las distinciones y categorías de ediciones anteriores;*
- 7. No haber sido galardonada con el Premio de la Juventud en alguna otra entidad federativa o a nivel federal;*
- 8. No pertenecer a la estructura orgánica del Instituto Mexicano de la Juventud, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México; del Gobierno de la Ciudad de México, de partidos políticos; o integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, del Consejo Joven, de los Concejos de las Alcaldías o de las Comisiones de Participación Comunitaria, y*
- 9. No haber realizado o participado en campañas o manifestaciones de odio, incitación a la violencia, y discriminación hacia grupos o personas.*

En relación a la fracción octava de esta BASE SEGUNDA, no podrán ser propuestos aquellas personas que tengan un parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con los integrantes y titulares de los entes públicos señaladas en esta fracción.

VI.- Que según la **BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, son documentales indispensables que deberán de acompañarse al registro de las personas aspirantes para ser evaluados por el Jurado Calificador, los siguientes;

1. Identificación oficial de la persona propuesta con domicilio en la Ciudad de México.

Tratándose de menores de edad, deberá de presentarse carta de autorización y consentimiento, con firma autógrafa de la madre, padre o tutor del menor de edad, en el que se manifieste la voluntad de participar en este proceso de selección para ser persona galardonada con el Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023 y a ésta se deberá acompañar de la correspondiente identificación oficial;

2. Acta de nacimiento;

3. Certificado de residencia vigente, emitido por la Alcaldía de la Ciudad de México respectiva al del domicilio que manifieste en la presentación de la persona propuesta;

4. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México. (recibo de luz, teléfono, predial o agua con antigüedad no mayor a tres meses);

5. Clave Única de Registro de Población actualizada;



6. Currículum actualizado;

7. Semblanza (formato libre);

8. Carta de presentación de la propuesta. Se presentará a título de la persona y, en su caso, podrá acompañarse de cartas de apoyo de organizaciones de la sociedad civil con trayectoria y trabajos reconocidos en favor de las juventudes de la Ciudad de México;

9. Soporte documental tales como diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros; en lo que se acrediten logros, trayectorias, o la incidencia positiva en las distinciones a premiar, siempre que se desarrollen en la Ciudad de México;

10. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido galardonado con el Premio de la Juventud en la Ciudad de México en ediciones anteriores, en alguna entidad federativa del país o a nivel federal, y

11. En caso de tratarse de una postulación colectiva, todos los integrantes de su representación legal deberán residir en la Ciudad de México y presentar los mismos requisitos señalados para las propuestas individuales.

La persona que se registre fungirá como representante y adicionalmente, deberá proporcionar, mediante el formulario, los datos de otra persona integrante para contacto en caso de ausencia.

VII.- Que de conformidad con el artículo 161 de la *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México* en armonía con la **BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, se contempla la instalación de un JURADO CALIFICADOR, integrado por las personas representantes de diversos entes públicos, como a continuación se detalla;

1. La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México;

2. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;

3. Un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana;

4. Un representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;

5. Un representante del Instituto Politécnico Nacional;

6. Un representante del Instituto Mexicano de la Juventud, y

7. La persona Titular de la Presidencia de la Comisión de la Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

Y cuyas facultades son las siguientes;

El Jurado Calificador sesionará válidamente, tomará decisiones, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes;



Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate la persona Titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

El Jurado Calificador determinará si las propuestas a evaluar cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, realizará un análisis de ellas, con base a la información y documentales que hayan acompañado y presentado en el periodo de registro.

Las propuestas que cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán evaluadas con base en los criterios y ejes rectores de los planes, proyectos, programas y fines del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Para garantizar el principio de igualdad y no discriminación, las personas jóvenes y adolescentes que, además pertenezcan a grupos de atención prioritaria tales como mujeres, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas migrantes, personas víctimas, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas indígenas o personas de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, serán evaluadas con criterios de discriminación positiva y acciones afirmativas para favorecer la inclusión y disminuir las desventajas por la condición social.

El Jurado Calificador podrá declarar vacante el Premio la Juventud de la Ciudad de México en cualquiera de las distinciones y categorías, cuando a su juicio, las propuestas no cumplan con los requisitos previstos.

Será facultad del Jurado Calificador otorgar menciones especiales y conceder distinciones póstumas a personas de todas las edades que se hayan destacado en la defensa, trabajo y promoción de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

Las personas que integren el jurado están obligadas a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Las determinaciones y resoluciones serán inapelables.

Derivado de lo anterior es que se argumentan los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA Y FACULTADES.

Es competencia del **JURADO CALIFICADOR** del **PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, como cuerpo colegiado que surge por ministerio de ley en su artículo 161 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, así como de las **BASES** de la

**CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023.**

Dicho cuerpo colegiado se encuentra integrado de diversas instituciones públicas de la Ciudad de México y que se encuentran relacionadas en los ámbitos de la academia, cultura, investigación, desarrollo científico, educativo, social, legislativo y gubernamental.

De lo trasunto y razonado se establece que, es indubitable que dicho cuerpo colegiado multidisciplinario garantiza, el desahogo del mandato legal que tiene, al implementar la evaluación de los aspirantes que pretendan ser considerados, a través de la entrega, cotejo y cumplimiento de los requisitos formulados por las **BASES** de la **CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**.

Además de que podrá determinar, con las mismas facultades que por ley tiene y que por medio del instrumento convocante le faculta, dirimir y determinar inapelablemente, cualquier tipo de controversia, omisión y hechos no previstos en la multicitada convocatoria y que se susciten en contravención del objeto por el que se emitió la misma.

SEGUNDO. RESULTADO DE LOS REGISTROS, COTEJO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Entre el 31 de marzo (fecha de publicación del instrumento convocante) y el 2 de junio de la presente anualidad (fecha de cierre de pre registros vía electrónica de personas aspirantes al galardón), el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, recibió un total de 36 pre-registros vía internet y de los cuales tres jóvenes no acudieron a la cita programada previamente por parte de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales del INJUVE, para realizar el cotejo de documentos de éstos.

Derivado de dicho acto es que, se quedaron subsistentes 33 registros jóvenes aspirantes.

Acto seguido, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de Coordinación Jurídica y de Transparencia del INJUVE, realizó conjunta y separadamente la revisión del cumplimiento de las documentales que marca el instrumento convocante y con ello, constatar que todas las postulaciones cumplieran con las bases y requisitos establecidos en la convocatoria, quedado el registro de candidaturas de la siguiente manera:

Premio de la Juventud 2023				
Jóvenes registrados				
Distinción	Categoría	Registrados		Total
		Mujeres	Hombres	
Mérito Académico	A	1	1	13
	B	3	2	
	C	3	3	
Mérito Artístico	A	1	0	2
	B	0	0	
	C	0	1	
Mérito Deportivo	A	0	0	0



Premio de la Juventud 2023 Jóvenes registrados				
Distinción	Categoría	Registrados		Total
		Mujeres	Hombres	
	B	0	0	
	C	0	0	
Mérito cívico, político o ambiental	A	1	0	8
	B	0	3	
	C	2	2	
Mérito por la promoción y defensa de los Derechos Humanos	A	0	0	1
	B	0	0	
	C	0	1	
Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual	A	0	0	0
	B	0	0	
	C	0	0	
Mérito por la promoción y defensa de la igualdad de género	A	1	0	2
	B	1	0	
	C	0	0	
			Total	26

De lo que se debe entender que, del total de 33 candidaturas registradas, 26 candidaturas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de los cuales 13 son mujeres, distribuidas en cuatro distinciones y 13 corresponden a hombres en cuatro distinciones también.

Por categoría contamos con 13 postulaciones en *Mérito académico*, 2 en *Mérito artístico*, 0 en *Mérito Deportivo*, 8 en *Mérito cívico, político o ambiental*, 1 en *Mérito por la promoción y defensa de los Derechos Humanos*, 0 en *Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual*, y 2 en *Mérito por la promoción y defensa de la igualdad de género*.

TERCERO. DE LA POSIBILIDAD DE QUE EL JURADO CALIFICADOR DECLARE “VACANTE” DIVERSAS DISTINCIONES Y CATEGORÍAS PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023.

En mérito de lo anterior se debe señalar que, de persistir dichos registros, el Jurado Calificador, podría hacer la declaratoria de VACANTE, en las siguientes distinciones;

1. Mérito artístico.
2. Mérito deportivo.
3. Mérito por la promoción y defensa de los derechos humanos.
4. Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual, y



5. Mérito por la promoción defensa de la igualdad de género.

Es decir, de las 7 distinciones por las que se busca y tiene objeto el reconocimiento a la labor y trayectoria de las personas jóvenes de la Ciudad de México, a través y por medio del **Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023**, únicamente 2 distinciones son las que podrían ser evaluadas por el Jurado Calificador, pues de las distinciones señaladas anteriormente, a pesar de que existe al menos un registro de aspirante en alguna de las categorías del instrumento convocante, NO existe alguna otra propuesta que pueda ser evaluada para dicho fin por el que tiene objeto el **Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023** y eso haría nugatorio el derecho a dicho reconocimiento a las personas jóvenes que no alcanzaron el registro por la falta de algún documento que no tramitaron en tiempo y en forma.

De la misma manera, con el cuadro que antecede en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**, se advierte que existen distinciones y categorías en donde no hubo registro alguno de personas jóvenes interesadas en participar y responder a la **CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**.

Así las distinciones que actualizan lo anteriormente descrito son;

1. Mérito deportivo.
2. Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

CUARTO. DE LA NECESIDAD DE EMITIR UNA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023.

Ante la falta de registros y suficientes y necesarios para la evaluación correspondiente del Jurado calificador de las postulaciones que cumplieron en tiempo y en forma con el registro y cotejo de documentales requeridas en el instrumento convocante y los señalados en la multicitada norma y ante la inminente declaración de VACANTE del **PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, en las distinciones y categorías antes señaladas, se desprende la necesidad imperiosa, fundada y motivada de MODIFICAR la **CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**.

Para con ello, otorgar un plazo o termino perentorio, mediante una prórroga de los efectos del instrumento convocante, con el objeto de que un mayor número de personas jóvenes de la Ciudad de México, puedan acceder y responder a dicha convocatoria.

Por lo que, en atención de lo anterior la modificación de la **CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, implica la apertura nuevamente de un plazo de registro de aspirantes y en su caso, a las personas aspirantes en las fechas señaladas primigeniamente y que no completaron su solicitud o no presentaron la documentación atinente, en este periodo de prórroga lo pudieran realizar.



Por lo que la modificación correspondiente, se ciñe a abrir el periodo de registro electrónico a partir del 1 de julio y hasta las 23. 59 horas del día 16 de julio ambas fechas de la presente anualidad.

Por otro lado, los resultados del registro de aspirantes para el *Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023*, obedecen a una multiplicidad de factores, entre ellos, el termino y plazo que es fijado para la obtención del CERTIFICADO DE RESIDENCIA, por parte de la Alcaldía que se trate y que corresponde por la residencia efectiva de cada aspirante que se registró.

Dicho procedimiento administrativo, inhibió los registros correspondientes a las distinciones y categorías respectivas y que se contemplan en el instrumento convocante, en armonía por ministerio de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.

Lo anterior es así, pues del análisis correspondiente de los procedimientos de dicho certificado en cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, se observa que no hay un plazo o termino cierto para su expedición y por tanto no hay certeza de la entrega oportuna y completar el registro y posteriormente ser evaluado por este Jurado Calificador.

Esto es así en virtud de que, cada Alcaldía refiere plazos y términos diversos para la expedición de dicho certificado y en su caso NO se determina o éste excesivo, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro;

NO.	ALCALDÍA	PLAZO PARA DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	LIGA ELECTRÓNICA PARA REVISIÓN
1	AZCA.	ENLACE FUERA DE LÍNEA	http://localhost/wp-content/uploads/2018/06/TAZCAPO_ECR_1.pdf
2	A. OBREGÓN	40 DÍAS HÁBILES	https://aao.cdmx.gob.mx/sociedad-de-convivencia-y-residencias-expedicion/
3	B. JUAREZ	ENLACE FUERA DE LÍNEA	Ventanilla Única de Trámites (VUT) Alcaldía Benito Juárez (alcaldiabenitojuarez.gob.mx)
4	COY.	NO DETERMINA	https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/vut/descargas/SERVICIOS_LEGALES_CERTIFICADO_DE_RESIDENCIA.pdf
5	CUAJ.	7 DÍAS HÁBILES	https://delegacioncuajimalpa.weebly.com/tramites-y-servicios.html



6	CUAUH.	NO DETERMINA	https://alcaldiacuauhtemoc.mx/wp-content/uploads/2021/04/Requisitos_EXPEDICION-DE-CERTIFICADOS-DE-RESIDENCIA.pdf
7	G. A. M.	NO DETERMINA	http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2022/A121/20/A121Fr20_2022-T01_FORMATO21_CERTRESID_GAM.pdf
8	IZTAP.	7 DÍAS HÁBILES	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/tramitesyservicios/tramites/010.html
9	IZTAC.	NO DETERMINA	http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/sipot/dgdd/art_121/xx/12%20EXPEDICION%20DE%20CERTIFICADO%20DE%20RESIDENCIA.pdf
10	M. HIDALGO	NO DETERMINA	http://sistemas.miguelhidalgo.gob.mx/files/Tramite/11/Formato/Expedicion_de_certificado_de_residencia_2018_DMH_VUD.pdf
11	MAG. CONTRERAS	6 DÍAS HÁBILES	https://mcontreras.gob.mx/vut-ventanilla-unica-de-tramites/expedicion-de-certificado-de-residencia/
12	M. ALTA	NO DETERMINA	https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/images/vud/PDFs_juridico/TMILPAALTA_ECR_1.pdf
13	TLAL.	NO DETERMINA	https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/VUD/servicios_legales/DOC_EXPEDICIONDECERTIFICADOERESIDENCIA_150518_028_PDF.pdf
14	TLÁHUAC	NO DETERMINA	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/09/70.-CERTIFICADO-DE-RESIDENCIA-REGISTRADO.pdf
15	V. CARRANZA	7 DÍAS HÁBILES	https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/vuds12.html
16	XOCHI.	NO SE INCLUYE EN EL CATÁLOGO DE TRÁMITES	http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/



De lo que se advierte que, al no tener certeza de los plazos y términos para la expedición del CERTIFICADO DE RESIDENCIA en el procedimiento ante las Alcaldías de la Ciudad de México es que, se modifica la obligación de presentar dicho **CERTIFICADO DE RESIDENCIA**, para que en su caso, aquellos aspirantes que participaron y participaran con su registro dentro de la prórroga aprobada que para tal efecto se plantea y por el periodo comprendido entre el 1 y 16 de julio de esta anualidad, podrán acreditar su residencia efectiva con su credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, en la que contenga el señalamiento de que el aspirante tiene su residencia en la Ciudad de México, aunque en el mismo documento no se indique la dirección de la persona aspirante, pues éste quedará acreditado con el comprobante de domicilio que se requiere en el mismo instrumento convocante.

Con las modificaciones anteriores a la **CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**;

- Prórroga para el registro de aspirantes entre el 1 al 16 de julio del año 2023.
- Acreditamiento de la residencia efectiva del aspirante, con la sola credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, en el que se señale que su residencia es en la Ciudad de México, aun y cuando no contenga el domicilio del mismo.

Tendrán por objeto y justifican su procedencia, en la tutela del derecho de participación de las personas jóvenes de la Ciudad de México, en la ejecución de acciones que busquen su desarrollo y bienestar individual y en su caso el colectivo, a través del reconocimiento, por parte de las instituciones del Estado Mexicano, a sus trayectorias y capacidades, de sus resultados y entrega en diversas disciplinas para el desarrollo en lo individual y en lo colectivo, pues representan a los Jóvenes de la Ciudad de México.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, este Jurado Calificador del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023 emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Prórroga y Modificaciones a la **CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, en la que se abre el sistema de registro para personas jóvenes aspirantes a dicho galardón en los términos que señala dicho instrumento convocante y en una prórroga para el periodo comprendido entre el 1 y 16 de julio de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Se aprueba la Modificación a la **CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**, en lo relativo a la obligación de presentar CERTIFICADO DE RESIDENCIA del aspirante que pretenda participar y responder a dicho instrumento convocante y podrá acreditar su residencia efectiva, con la credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, en el que deberá de contener que su residencia es en la Ciudad de México, aún y cuando en dicho documento, no se detalle el domicilio del aspirante, pues éste quedará acreditado con el comprobante de su domicilio, conforme a las Bases de la Convocatoria primigenia.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este **JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión de instalación del Jurado Calificador del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023, celebrada el 30 de junio de 2023, por votación unánime de las y los integrantes;

Investigador en el Seminario de Investigador en Juventud y representante de la UNAM; Mtro. Enrique Pérez Reséndiz, Director de Comunicación del Conocimiento y representante de la UAM; Dr. Mario Andrés De Leo Winkler, Área de Enlace Comunitario y Vinculación y representante de la UACM; Mtro. Francisco García Olsina, Titular de la Estación de Radiodifusión XHIPN-FM 95.7 MHz y representante del IPN; Lic. José Enrique Anzures Becerril, Directora de Coordinación Sectorial y Regional y representante del IMJUVE; Lcda. Nayeli Edith Yoval Segura, Presidenta de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México; Lcda. Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos. Director General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; FIRMAS